Anexo 2.

Temática	Contenidos mínimos
1. Introducción	
2. Lineamientos de política pública y normativos en materia de catastro con enfoque multipropósito	2.1. Política pública y marco normativo en materia de catastro con enfoque multipropósito: Ley 1753 de 2015, Conpes 3859 de 2016 y 3958 de 2019, Ley 1955 de 2019, Decreto 1983 de 2019 y Decreto 148 de 2020 (Conceptualización general del servicio público de catastro y elementos constitutivos)
	2.2. Plan municipal de desarrollo 2020-2023 "Gobierno de la gente"
3. Caracterización socioeconómica de Montería	3.1. Demografía y población
	3.2. Economía: características generales y sectores económicos
	3.3. Servicios públicos
	3.4. Educación
	3.5. Salud
4. Montería en el contexto catastral de los municipios gestionados actualmente por el IGAC y en el ámbito departamental	Caracterización general de los predios del municipio.
5. Caracterización catastral de Montería	a) área geográfica total y desagregada urbana y rural; b) # de barrios y de veredas; c) # de manzanas; d) # de lotes; e) # de predios urbanos y rurales; f) clasificación de predios por uso y por destino económico; g) predios públicos y privados; h) valores desagregados por variables relevantes
6. Análisis de la situación actual del catastro en Montería	6.1. Algunas situaciones evidenciadas desde los componentes físico y jurídico del catastro: a) predios nuevos sin incorporar, b) inconsistencias de la información catastral frente al destino económico, frente a la información jurídica, c) trámites catastrales pendientes por resolver
	6.2. Algunas situaciones evidenciadas desde el componente económico: a) brecha entre el valor catastral y comercial de Montería, a partir de IVP y los CONPES de incrementos anuales; b) diferencias entre los valores catastrales y los valores comerciales de los predios en Montería.
	6.3. Análisis de la situación actual del modelo de operación e institucional de Montería y su relación con el catastro: a) mapa de procesos; b) estructura organizacional; c) planta de empleos; d) desarrollo institucional.

Temática	Contenidos mínimos
	6.4. Situación actual de TI en Montería: infraestructura tecnológica en sistemas de información, licencias, equipos, personal, proyectos de TI, canales de comunicación.
7. Caracterización de las finanzas públicas de Montería	7.1 Caracterización de los ingresos municipales
	7.2. Recaudo del impuesto predial unificado
	7.3. Caracterización de los gastos municipales
	7.4. Indicadores financieros: capacidad de autofinanciamiento de gastos de funcionamiento (CGR), sostenibilidad de la deuda
	7.5. Resultados presupuestales
8. Árbol indicativo de problemas en relación con la situación catastral en el Municipio de Montería	
9. Árbol indicativo de propuestas de ajuste para la gestión catastral en el Municipio de Montería	
10. Acreditación de las condiciones técnicas de Montería para ser gestor catastral	10.1. Estrategia a 10 años para adelantar la gestión catastral: a) empalme y entrega de información; b) actualización catastral con enfoque multipropósito; c) conservación catastral con enfoque multipropósito; d) trámites catastrales con efectos registrales; e) difusión de la información catastral; f) actuaciones administrativas - instancias
	10.2. Cronograma y actividades de los primeros 2 años del Municipio de Montería como gestor catastral
	10.3. Fecha aproximada de inicio de prestación del servicio público de gestión catastral del Municipio de Montería
	10.4. Descripción de la propuesta del modelo de operación institucional catastral: a) elementos técnicos; b) articulación de procesos para la gestión catastral; c) propuesta de la estructura organizacional; d) estructura del grupo interno de trabajo.
	10.5. Descripción de la propuesta para suplir las necesidades en materia de infraestructura física
	10.6. Descripción de las alternativas para suplir las necesidades de TI en la gestión catastral

Temática	Contenidos mínimos
11. Acreditación de las condiciones económicas y financieras de Montería para ser gestor catastral	11.1. Acreditación de indicadores: a) Medición de Desempeño Municipal; b) Índice de Desempeño Fiscal
	11.2. Proyección de ingresos y gastos para asumir la prestación del servicio de gestión catastral: a) ingresos estimados de la gestión catastral en Montería; b) costos estimados de la gestión catastral en Montería
	11.3. Sostenibilidad de asumir la gestión catastral en el municipio de Montería: balance del proyecto, flujo de caja de la gestión catastral.
	11.4. Impacto de asumir la gestión catastral en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Montería
	11.5. Impacto de asumir la gestión catastral en los indicadores financieros de Montería
12. Acreditación de las condiciones jurídicas de Montería para ser gestor catastral	Copia cédula del Alcalde, credencial E-27, acta de posesión, RUT actualizado del municipio

Anexo 3.

Componente	Origen	Prioridad	Fuente de información
Catastral	IGAC	1	Censo predial o catastral (R1-R2) y cartografía catastral a nivel sector, manzana y lote (o predio), ZHF y ZHG en formato GDB o SHP de los últimos 3 años
Catastral	Municipio	1	Cartografía del municipio con las unidades de planeación local, comunas, veredas, barrios, etc.
Catastral	Municipio	2	Estratificación vigente a nivel predial
Catastral	Municipio	2	Licencias de urbanismo y construcción de los últimos 5 años
Catastral	Municipio	2	Información de cuentas de servicios públicos domiciliarios con el identificador predial
Catastral	IGAC	2	Mutaciones catastrales pendientes por resolver con toda la información asociada, que permita identificar uno a uno los predios
Catastral	IGAC	2	Tramites de registro pendientes por resolver si no se tiene digital un estimado del total

Componente	Origen	Prioridad	Fuente de información
Catastral	IGAC	2	Estructura de la Dirección Territorial de Catastro IGAC, incluyendo número de personas por rol
Catastral	IGAC	2	Rendimientos de la Dirección Territorial según las actividades de la gestión catastral
Catastral	Municipio	2	Plan de Ordenamiento territorial - Esquema de ordenamiento territorial o instrumento de planeación territorial
Catastral	Municipio	2	Censo de comercios
Catastral	IGAC	2	Tramites de conservación realizados durante los últimos 5 años
Financiero	Municipio	1	Marco fiscal de mediano plazo vigente – MFMP
Financiero	Municipio	2	Liquidaciones Impuesto predial unificado
Financiero	Municipio	2	Pagos Impuesto predial 2015-2020
Financiero	Municipio	2	Predios exentos y excluidos del Impuesto predial
Financiero	Municipio	2	Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos 2017-2019
Financiero	Municipio	2	Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de gastos e inversiones vigencia 2020
Financiero	Municipio	3	Acuerdos de Vigencias futuras
Financiero	Municipio	3	Plan Anual operativo de inversiones
Institucional	Municipio	2	Organigrama de la Alcaldía
Institucional	Municipio	2	Manual de Procesos y procedimientos
Institucional	Municipio	2	Organigrama de las Secretarías de Hacienda y Planeación
Jurídico	Municipio	2	Acreditación de la representación legal del Alcalde
Jurídico	Municipio	2	Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde
Jurídico	Municipio	2	Estatuto Tributario y de rentas
Municipal	Municipio	2	Plan de gobierno
Municipal	Municipio	1	Proyecto o Plan municipal de desarrollo 2020-2023
TI	Municipio	2	Infraestructura disponible: software (cantidad de licencias y versión)
TI	Municipio	2	Inventario de la infraestructura tecnológica: servidores, equipos de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo (cantidad y localización)
TI	Municipio	2	Perfil de los funcionarios a cargo del funcionamiento, soporte y mantenimiento de TI (perfil, cantidad, modalidad de contratación, funciones).
TI	Municipio	2	Relación de las redes y comunicación del municipio.
TI	Municipio	2	Sistemas de información disponibles (nombre, características, proveedor, soporte)

Componente	Origen	Prioridad	Fuente de información
TI	Municipio	2	Relación de canales de comunicación con el ciudadano.
TI	Municipio	2	Proyectos tecnológicos en desarrollo o planeados para la vigencia (Nombre, alcance, fecha de inicio, fecha de terminación, proveedor).

INFORME DE SUPERVISION No.1

La Alcaldía del Municipio de Montería, a través del contrato No. CD-SPM-692-2022, suscribió con el contratista EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S, identificada con NIT: 901.598.676-3, representada legalmente por YERALDIN VILLAMIL ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.620.127 DE BOGOTÁ D.C, el contrato que tiene por objeto: **REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.**

El presente informe se presenta con el objeto de tener un registro en el cual se consigne la información referente a los resultados de la ejecución del contrato en mención, como resultado en el desarrollo de las actividades de seguimiento realizadas al contrato, dentro de las metas fijadas por la administración Municipal para contribuir con el desarrollo, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:	CD-SPM-692-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS NIT. 901.598.676-3 R.L YERALDIN VILLAMIL ORTIZ CC 1.030.620.127 DE BOGOTÁ D.C
SUPERVISOR:	JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
OBJETO:	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 83.829.288,00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	22000702 DEL 1 DE FEBRERO DE 2022
	22000702-R DEL 8 DE FEBRERO DE 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	22001712 DEL 28 DE JULIO DE 2022
	22001712 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO DE PRORROGA No.1	DOS (2) MESES
PLAZO DE MODIFICATORIO No.1	CINCO (5) MESES
PLAZO DE MODIFICATORIO No. 2	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	28 DE JULIO DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	JULIO 28 A DICIEMBRE 28 DE 2022
FORMA DE PAGO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN, EL MUNICIPIO LO PAGARÁ ASÍ: A) UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA CONSOLIDADO, DILIGENCIADO Y RADICADO LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN COMO GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ANTE EL IGAC CON TODOS LOS SOPORTES REQUERIDOS PARA TAL FIN. B) UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 10% A LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR PARTE DEL IGAC MEDIANTE EL CUAL SE HABILITE AL MUNICIPIO DE MONTERÍA COMO GESTOR CATASTRAL.
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	**SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.446.359)**
FECHA DEL PRESENTE INFORME	13 DE ABRIL DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto del desarrollo de las actividades objeto del contrato el contratista, realizó a conformidad las obligaciones contractuales:

#	FUNCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	REGISTRO FOTOGRAFICO/OTROS
1	Definir la estructura o contenidos / condiciones mínimas y complementarias que debe tener la solicitud de habilitación de gestor catastral del municipio de Montería.	Se definieron los contenidos mínimos del documento de solicitud de habilitación del Municipio de Montería como gestor catastral, de conformidad con el Decreto 1983 de 2019, modificado por el Decreto 1608 de 2022.	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista a treves del Anexo 2. -Informe de ejecución.
2	Identificar y gestionar para la consecución de fuentes primarias y secundarias de información propia del municipio requeridas para el documento de solicitud de habilitación.	Se realizó la gestión para la generación de la información requerida para el documento de habilitación, de acuerdo con los contenidos mínimos definidos, la información aportada por el municipio y las fuentes abiertas de información.	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista a través del Anexo 3. -Informe de ejecución.

3	Identificar fuentes primarias y secundarias de información libre o abierta requeridas para el documento de solicitud de habilitación, es decir, fuentes diferentes a las que aporte el municipio.	Se consignó la información requerida para el documento de habilitación, de acuerdo con los contenidos mínimos definidos, la información aportada por el municipio y las fuentes abiertas de información.	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista a través del Anexo 3. -Informe de ejecución.
4	Estructurar la información primaria y secundaria obtenida, lo cual implica la recopilación, estructuración, configuración y validación.	Se consolidó la información primaria y secundaria gestionada para los análisis correspondientes. Se estructuró la información consolidada, de acuerdo con los contenidos mínimos propuestos para soportar la solicitud de habilitación del municipio.	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista a través de la información estructurada que se encuentra en el documento de solicitud de habilitación como gestor catastral del Municipio de Montería (Anexo 1).- -Informe de ejecución.
5	Realizar el análisis de la información estructurada aplicando técnicas analíticas y de validación, así como la evaluación de resultados.	Se realizaron actividades de validación, a partir del uso de técnicas analíticas, en especial para la información relacionada con el Registro 1 y 2 de catastro.	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista a través del (Anexo 1)-La información analizada se encuentra en el documento de solicitud de habilitación como gestor catastral del Municipio de Montería -Informe de ejecución.
6	Analizar la información, preparar y justificar las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas requeridas en la solicitud de habilitación del municipio de Montería como gestor catastral, atendiendo los contenidos mínimos y complementarias preestablecidos.	A partir de la información analizada, se consolidó los elementos requeridos en cada apartado del documento, de acuerdo con las condiciones mínimas exigidas.	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista a través del Anexo 1-Informe de ejecución.
7	Preparar el documento que contenga la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio de Montería, garantizando los	Se realizó el diagnóstico del mapa de procesos, estructura y funciones de la Alcaldía de Montería.	Se evidencia el cumplimiento por parte contratista a través del (Anexo 1).- -Informe de ejecución. Documento de solicitud de habilitación como

	contenidos o condiciones mínimas requeridas (jurídicas, técnicas, económicas y financieras) debidamente sustentadas y soportadas que cumplan con los requisitos fijados por la ley, los decretos nacionales y resoluciones o actos administrativos expedidos por el gobierno nacional, el IGAC y demás autoridades administrativas.	Elaborar plan de acción para la habilitación del Municipio de Montería como gestor catastral. Elaborar las proyecciones de ingresos y gastos de acuerdo con el plan de acción propuesto para la habilitación. Revisar las herramientas tecnológicas con las que cuenta actualmente el municipio. Analizar los procesos catastrales propuestos para el desarrollo de la prestación del servicio público de catastro y el plan de acción propuesto para la habilitación del municipio. De acuerdo con el plan de acción propuesto, definir las especificaciones tecnológicas para soportar los procesos catastrales. Estimar los costos de inversión para la implementación de las especificaciones tecnológicas. Consolidar el documento de solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio de Girardot, de acuerdo con los lineamientos normativos.	gestor catastral del Municipio de Montería.
8	Presentar ante el equipo definido por el municipio de Montería el documento con la propuesta de solicitud de habilitación como gestor catastral, para la validación respectiva.	Se realizó la presentación inicial del documento de solicitud de habilitación con los pares designados por el supervisor del contrato en el municipio.	Se evidencia el cumplimiento por parte contratista la Reunión virtual realizada con el equipo del municipio--
9	Ajustar el mencionado documento como consecuencia de la retroalimentación por el	De acuerdo con las observaciones realizadas por los pares internos del municipio, se realizaron	Se evidencia el cumplimiento por parte contratista a través del (Anexo 1).- -Informe de ejecución. Documento de

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

	supervisor del contrato y/o funcionario que se designe.	los ajustes correspondientes en los apartados del documento de solicitud de habilitación que fueron comentados.	solicitud de habilitación como gestor catastral del Municipio de Montería
10	Acompañar al municipio de Montería durante el tramite de la solicitud de habilitación como gestor catastral ante el IGAC, atendiendo con oportunidad los requerimientos que se efectúen durante la actuación (incluye el suministro o complementación de información, la preparación y sustentación de recursos; inclusive el retiro, ajuste y nueva versión de la solicitud de ser necesario).	Se definieron los requisitos para la presentación de la solicitud de habilitación al IGAC por parte del municipio de Montería, incluyendo anexos pendientes y documentos firmados por el Alcalde, en su calidad de representante legal. Hacer seguimiento a la presentación de la solicitud de habilitación al IGAC por parte del municipio de Montería, a través del oficio con fecha de dos (2) de diciembre de 2022.	Se evidencia el cumplimiento por parte contratista a través del (Anexo 1).- -Informe de ejecución. Documento de solicitud de habilitación como gestor catastral del Municipio de Montería
11	Realizar los ajustes al documento inicial de solicitud de habilitación como gestor catastral al municipio de Montería, en caso de requerirse durante el trámite de la solicitud de habilitación ante el IGAC.	No se realizaron actividades asociadas a esta obligación en el presente periodo de ejecución.	
12	Asesorar al municipio en el proceso de empalme y entrega de la gestión catastral por parte del IGAC.	No se realizaron actividades asociadas a esta obligación en el presente periodo de ejecución.	
13	Asesorar el diseño de un plan de acción municipal orientado a la operación y ejecución de la gestión catastral.	No se realizaron actividades asociadas a esta obligación en el presente periodo de ejecución.	

3. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

1. **CONTRATO No.**	CD-SPM-692-2022		
2. **NOMBRE DEL CONTRATISTA**	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS NIT. 901.598.676-3 R.L YERALDIN VILLAMIL ORTIZ CC 1.030.620.127 DE BOGOTÁ D.C		
3. **OBJETO:**	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.		
4. **VALOR TOTAL:**	**OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 83.829.288,00).**		
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIAL :**	**TRES (3) MESES**	**DESDE**	**HASTA**
		JULIO 28 DE 2022	**OCTUBRE 28 DE 2022**
PLAZO SEGÚN MODIFICARTORIO No. 1	**DOS (2) MESES**	**JULIO 28 DE 2022**	**DICIEMBRE 28 DE 2022**
PLAZO SEGÚN MODIFICATORIO No. 2	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	**JULIO 28 DE 2022**	**DICIEMBRE 31 DE 2023**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**JULIO 28 DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
6. **PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE INFORME**	**Plazo: CINCO (5) MESES**	**DESDE**	**HASTA**
		JULIO 28 DE 2022	**28 DE DICIEMBRE DE 2022**
7. **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ	**JULIO 28 DE 2022**	**28 DE DICIEMBRE DE 2022**

C.D.P N°	22000702 DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 22000702-R DEL 8 DE FEBRERO DE 2023	**CRP N°**	22001712 DEL 28 DE JULIO DE 2022 22001712 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023
8. **ENTIDAD ASEGURADORA:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A	9. **POLIZA No.**	33-44-101228792

10. **ACTAS Y /DOCUMENTOS RELACIONADOS**	**TIPO**	**FECHA SUSCRIPCION**
	ACTA DE INICIO:	28 DE JULIO DE 2022
	MODIFICATORIO No.1	26 DE OCTUBRE DE 2022
	MODIFICATORIO No.2	28 DE DICIEMBRE DE 2022
	ACTA PARCIAL 1	13 DE ABRIL DE 2023

11. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO/COMPROBANTE DE PAGO -EGRESO	**% DE AVANCE**	**No COMPROBANTE DE EGRESO / FECHA DE PAGO**	**VALOR**
NA	NA	**NA**	**NA**

DESCRIPCIÓN	**VALOR CONTRACTUAL**	**PAGOS/TRAMITES**	**SALDOS**
VALOR CONTRATO	$83.829.288,00		$8.382.929
VALOR ACTA No.1		$75.446.359	
TOTAL	**$83.829.288,00**	**$75.446.359**	

12. AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA		**90%**
% AVANCE FINANCIERO		**0%**

4. INFORMES

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba

INFORMES MENSUALES ENTREGADOS:	(1) INFORME DE (1) INFORMES
5. DOCUMENTOS ANEXOS	
TIPO DE DOCUMENTOS	**FOLIOS**
REGISTRO FOTOGRAFICO	NO
MEMORIA USB	NO

SE HACE ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, DE ACUERDO A LOS ALCANCES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y A LA PROPUESTA PRESENTADA, IMÁGENES DE INFORMES EN CD PRESENTADOS.

Vo. Bo.: JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ– SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Proyectó: Ana Pemberthy - Contratista SPM
Revisó: Freddy Vasquez- Contratista SPM

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CD-SPM-692-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá DC, en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA,** por una parte y por la otra la **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS** identificada con el NIT. 901.598.676-3 representada legalmente por la señora **YERALDIN VILLAMIL ORTIZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.030.620.127 de Bogotá D.C, hemos convenido en celebrar el modificatorio No. 01 al contrato No. CD-SPM-692-2022 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que dentro de los contratos que ha celebrado la entidad, se encuentra el contrato No. CD-SPM-692-2022 aprobado en la plataforma del SECOP II en fecha veintiséis (26) de julio de 2022 suscrito con la **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS** identificada con el NIT. 901.598.676-3, cuyo objeto es *"REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO".*

2. Que, el día 28 de julio de 2022 entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS, se suscribió acta de inicio del contrato No. CD-SPM-692-2022, con un plazo de ejecución de Tres (3) meses, es decir, hasta el 28 de octubre de 2022.

3. Que dentro de las condiciones establecidas en el citado contrato se plasmó lo siguiente:

"***CLÁUSULA CUARTA:PLAZO DE EJECUCIÓN;*** *El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; de tres (03) meses*".

4. Que mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2022 el representante legal de la Empresa de Desarrollo Inteligente y Sostenible S.A.S presentó al municipio solicitud de prorroga en los siguientes términos:

> *"En mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS.** con NIT 901.598.676-3, en adelante **EDIS**, nos dirigimos a usted en su calidad de Secretario Planeación y supervisor del contrato No. CD-SPM-692-2022, con el fin de solicitar respetuosamente una prórroga al plazo de ejecución del contrato por dos meses más, es decir, HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2022, en consideración a lo siguiente:*

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CD-SPM-692-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.

El día 13 de septiembre de 2022, conforme a lo acordado en el cronograma de ejecución de la consultoría, la EDIS entregó al Municipio de Montería el documento consolidado de habilitación como gestor catastral.

El día 14 de septiembre de 2022 el Municipio de Montería radica la solicitud de habilitación como gestor catastral ante Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), siéndole asignado el radicado No. 2300DRH-2022-0000738-ER000.

El IGAC mediante oficio de 29 de septiembre de 2022 radicado N°: 2300DRH-2022-0000779-EE-001 - Caso No. 465283, emitió "requerimiento frente a la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio de Montería – Córdoba."

En ese mismo oficio el IGAC informó que "previo a que ustedes presenten respuesta al requerimiento, con el fin de optimizar y apoyar la atención al proceso de habilitación, se convocará en los próximos días a una mesa de trabajo integrada por los delegados de la Dirección de Regulación y Habilitación, y al menos un (1) representante del municipio que en todo caso deberá ser funcionario de la entidad territorial y demás integrantes de la administración municipal que se considere pertinente asistir, de manera que se cuente con un espacio para aclarar los aspectos de orden técnico y financiero."

A la fecha, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), no ha convocado la realización de la mesa de trabajo que se cita en el párrafo anterior, razón por la cual el día 21 de octubre de 2022 se envió a IGAC solicitud para que se convoque y se lleve a cabo la misma, requerimiento que aún no ha sido respondido.

Es importante indicar, que la realización de la mesa de trabajo con IGAC es indispensable para que la empresa que represento proceda a efectuar los ajustes necesarios al documento de solicitud de habilitación como gestor catastral al Municipio de Montería y este a su vez pueda presentarlo al IGAC, es por eso que se precisa correr el cronograma inicialmente proyectado para la ejecución de la consultoría y de esa forma dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

De igual manera se precisa que con la prórroga del contrato que se solicita con el presente oficio, no se generarán mayores costos al municipio teniendo en cuenta que con la misma lo que se busca es poder realizar los ajustes al documento consolidado de habilitación como gestor catastral que ya fue entregado y del cual se espera aprobación por parte del IGAC una vez se atiendan los requerimientos que se den en la mencionada mesa de trabajo."

5. Que mediante oficio S.P.M 1759 de fecha 25 de octubre de 2022 el secretario de planeación en calidad de supervisor del contrato avala la solicitud de prorroga

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CD-SPM-692-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.

manifestando:

> *"Teniendo en cuenta los argumentos expresados en comunicación de fecha 24 de octubre de 2022, por medio del presente oficio le informo que en calidad de supervisor del contrato No. CD-SPM-692-2022, avalo la solicitud de modificación de este, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución por dos meses más al inicialmente pactado manteniendo en todo caso el valor inicialmente pactado entre las partes.*
>
> *Esta secretaria acoge los argumentos esbozados por el contratista, entendiendo que es indispensable que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), agende y realice la mesa de trabajo para aclarar los aspectos de orden técnico y financiero, tal y como fue manifestado por dicho Instituto.*
>
> *En ese sentido, es necesario que se amplie el plazo del contrato No. CD-SPM-692-2022, con el fin que el contratista pueda acompañar en el desarrollo de la mesa de trabajo y realice los ajustes correspondientes al documento de habilitación como gestor catastral."*

6. Que mediante oficio O.I S.P.M 0468 de fecha veintiséis (26) de octubre de 2022, el Secretario de Planeación solicitó al Alcalde proceder con el perfeccionamiento del documento modificatorio.

7.- Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (…), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. Roberto Dromí. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.

8.- Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

9. Que para la realización de la modificación correspondiente la entidad y el contratista han manifestado previamente estar de acuerdo con la misma por lo cual de manera bilateral se procederá al perfeccionamiento de esta.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes, acuerdan suscribir el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. CD-SPM-692-2022 cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CD-SPM-692-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.

TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", hasta el 28 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el plazo inicialmente previsto para la ejecución del contrato No. CD-SPM-692-2022 se acordó por un término de TRES (3) MESES, a la luz de la presente prórroga, el plazo total de ejecución quedará en CINCO (5) MESES.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente prórroga no genera adición de recursos al valor pactado en el contrato No. CD-SPM-692-2022 por lo cual no se requieren apropiaciones presupuestales previas de ningún tipo para su perfeccionamiento.

CLÁUSULA TERCERA: LA **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS** se obliga a ampliar las garantías de que trata la **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA** del Contrato No. CD-SPM-692-2022.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del contrato primigenio No. CD-SPM-692-2022 de fecha veintiséis (26) de julio de 2022, que no sean afectadas por esta modificación, continúan vigentes.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma a los 26 OCT 2022

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
ENTIDAD CONTRATANTE

YERALDIN VILLAMIL ORTIZ
R.L EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS
CONTRATISTA

Proyectó: Freddy Vásquez M – Contratista Secretaria de Planeación
Proyectó: José Berrocal – Contratista
Revisó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficia Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA
CENTRO DE ASESORÍA JURÍDICA

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. CD-SPM-692-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá DC, en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA,** por una parte y por la otra la **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS** identificada con el NIT**.** 901.598.676-3 representada legalmente por la señora **YERALDIN VILLAMIL ORTIZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.030.620.127 de Bogotá D.C, hemos convenido en celebrar el modificatorio No. 02 al contrato No. CD-SPM-692-2022 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que dentro de los contratos que ha celebrado la entidad, se encuentra el contrato No. CD-SPM-692-2022 aprobado en la plataforma del SECOP II en fecha veintiséis (26) de julio de 2022 suscrito con la **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS** identificada con el NIT**.** 901.598.676-3, cuyo objeto es *"REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO".*

2. Que, el día 28 de julio de 2022 entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS, se suscribió acta de inicio del contrato No. CD-SPM-692-2022, con un plazo de ejecución de Tres (3) meses, es decir, hasta el 28 de octubre de 2022.

3. Que, el día 26 de octubre de 2022 se suscribió modificatorio No. 1 al contrato No. CD-SPM-692-2022**,** dentro de las condiciones establecidas en el citado contrato se plasmó lo siguiente:

"***CLAÚSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. CD-SPM-692-2022 cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", hasta el 28 de diciembre de 2022.***"

4.Que mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2022 el representante legal de la Empresa de Desarrollo Inteligente y Sostenible S.A.S presentó al municipio solicitud de prorroga en los siguientes términos:

> *"En mi calidad de representante legal de la* ***EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS.*** *con NIT 901.598.676-3, en adelante EDIS, nos dirigimos a usted en su calidad de Secretario Planeación y supervisor del contrato No. CD-SPM-692-2022, con el fin de solicitar*

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. CD-SPM-692-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.

respetuosamente una prórroga al plazo de ejecución del contrato, es decir, ***HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023****, en consideración a lo siguiente:*

El día 13 de septiembre de 2022, conforme a lo acordado en el cronograma de ejecución de la consultoría, la EDIS entregó al Municipio de Montería el documento consolidado de habilitación como gestor catastral.

El día 14 de septiembre de 2022 el Municipio de Montería radica la solicitud de habilitación como gestor catastral ante Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), siéndole asignado el radicado No. 2300DRH-2022-0000738-ER000.

El IGAC mediante oficio de 29 de septiembre de 2022 radicado N°: 2300DRH-2022-0000779-EE-001 - Caso No. 465283, emitió "requerimiento frente a la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio de Montería – Córdoba."

En ese mismo oficio el IGAC informó que "previo a que ustedes presenten respuesta al requerimiento, con el fin de optimizar y apoyar la atención al proceso de habilitación, se convocará en los próximos días a una mesa de trabajo integrada por los delegados de la Dirección de Regulación y Habilitación, y al menos un (1) representante del municipio que en todo caso deberá ser funcionario de la entidad territorial y demás integrantes de la administración municipal que se considere pertinente asistir, de manera que se cuente con un espacio para aclarar los aspectos de orden técnico y financiero."

Teniendo en cuenta que a la fecha de vencimiento del contrato no se había convocado a la mesa técnica antes mencionada, el Municipio de Montería y la empresa a la cual represento, suscribieron un modificatorio al plazo del contrato CD-SPM-692-2022, esto es hasta 28 de diciembre de 2022.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) el día 15 de noviembre de 2022, realizó mesa de trabajo, integrada por los delegados de la Dirección de Regulación y Habilitación, y representantes del municipio de Montería, en el que se aclararon los requerimientos a la solicitud de habilitación como gestor catastral, pese a que ya se había vencido el termino otorgado por IGAC para subsanar la solicitud de habilitación como gestor catastral.

Es importante aclarar que no se pudo ajustar la solicitud de habilitación como gestor catastral debido a que la mesa técnica fue convocada y realizada por el IGAC por fuera del término otorgado para subsanar el requerimiento realizado, pese a que ese instituto, mediante oficio de 29 de septiembre de 2022 radicado N°: 2300DRH-2022-0000779-EE-001 - Caso No. 465283, condiciono la entrega del documento subsanado a la realización de la mesa técnica.

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. CD-SPM-692-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.

El día 30 de noviembre de 2022 mediante oficio Radicado N°: 2300DRH-2022-0000936-EE-001, No. Caso: 501842, TRD: Rad. Padre: 2300DRH-2022-0000887-ER-000, el IGAC notificó al Municipio de Montería de la resolución No. 1353 de 2022 por medio del cual decretó el desistimiento y ordenó el archivo del expediente de la solicitud de habilitación presentada por el Municipio de Montería.

Evaluando las diferentes alternativas, el equipo consultor consideró que presentar recursos en contra la resolución No. 1353 de 22 de noviembre de 2022, implicaría un mayor tiempo de respuesta por parte del IGAC. Contrario a ello, se decidió que en términos de celeridad, resultaba más beneficioso aceptar el desistimiento y radicar nuevamente la solicitud de habilitación catastral. En ese orden de ideas, el día 2 de diciembre de 2022 se radicó la nueva solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio de Montería ante el IGAC.

El día 16 de diciembre de 2022 el IGAC emitió oficio realizando requerimiento frente a la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio de Montería – Córdoba - radicado 2300DRH-2022-0000944-ER-000 del 02/12/2022.

En atención a ello, el día 20 de diciembre de 2022 el IGAC convocó para el día 27 de diciembre de 2022 mesa técnica para subsanar los requerimientos realizado por IGAC a la nueva solicitud de habilitación como gestor catastral.

Teniendo en cuenta que el término del contrato CD-SPM-692-2022 es hasta el 28 de diciembre de 2022, no se alcanzarían a subsanar los requerimientos realizado por el IGAC, toda vez que después de la mesa técnica, quedaría vigente un (1) día contractual, en el que no se cumplirían las obligaciones estipuladas, por ende, no se podría realizar el acompañamiento en el proceso de empalme con IGAC.

De igual manera se precisa que con la prórroga del contrato que se solicita con el presente oficio, no se generarán mayores costos al municipio teniendo en cuenta que con la misma lo que se busca es poder realizar los ajustes al documento consolidado de habilitación como gestor catastral que ya fue entregado, del cual se espera aprobación por parte del IGAC una vez se atiendan los requerimientos que se den en la mencionada mesa de trabajo y se realice el respectivo acompañamiento".

5. Que, el Concejo de Montería mediante Acuerdo No. 031 de 26 de diciembre de 2022 aprobó vigencia futura para que el contrato CD-SPM-692-2022 pueda ejecutarse en la vigencia correspondiente al año 2023.

6. Que mediante oficio S.P.M 2131 de fecha 27 de diciembre de 2022 el secretario de planeación en calidad de supervisor del contrato avala la solicitud de prorroga manifestando:

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. CD-SPM-692-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.

"Teniendo en cuenta los argumentos expresados en comunicación de fecha 21 de diciembre de 2022, por medio del presente oficio le informo que en calidad de supervisor del contrato No. CD-SPM-692-2022, avalo la solicitud de modificación de este, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniendo en todo caso el valor inicialmente pactado entre las partes.

Esta secretaria acoge los argumentos esbozados por el contratista, entendiendo que, hasta el 28 de diciembre de 2022, fecha en la que terminaría el contrato, no se alcanzarían a subsanar los requerimientos realizado por el IGAC, toda vez que después de la mesa técnica, quedaría vigente un (1) día contractual, en el que no se cumplirían las obligaciones estipuladas.

Aunado a ello, en caso que el IGAC habilite al Municipio de Montería como gestor catastral, se requiere del acompañamiento por parte ***EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS,*** *para el desarrollo de las diferentes etapas que conlleva el proceso de habilitación, tal y como quedó estipulado en las obligaciones del contratista.*

En ese sentido, es necesario que se amplie el plazo del contrato No. CD-SPM-692-2022, con el fin que el contratista pueda subsanar los requerimientos presentados por IGAC a la solicitud de habilitación, pueda acompañar en la etapa de empalme y se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas dentro del contrato."

7. Que mediante oficio O.I S.P.M 0580 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2022, el Secretario de Planeación solicitó al Alcalde proceder con el perfeccionamiento del documento modificatorio.

8.- Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (…), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. Roberto Dromí. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.

9.- Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

10. Que para la realización de la modificación correspondiente la entidad y el contratista han manifestado previamente estar de acuerdo con la misma por lo

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. CD-SPM-692-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.

cual de manera bilateral se procederá al perfeccionamiento de esta.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes, acuerdan suscribir el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. CD-SPM-692-2022 cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente prórroga no genera adición de recursos al valor pactado en el contrato No. CD-SPM-692-2022 por lo cual no se requieren apropiaciones presupuestales previas de ningún tipo para su perfeccionamiento.

CLÁUSULA TERCERA: LA **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS** se obliga a ampliar las garantías de que trata la **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA** del Contrato No. CD-SPM-692-2022.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del contrato primigenio No. CD-SPM-692-2022 de fecha veintiséis (26) de julio de 2022 y del modificatorio No.1, que no sean afectadas por esta modificación, continúan vigentes.

Proyectó: Freddy Vásquez M – Contratista Secretaria de Planeación
Revisó: José Antonio Berrocal – Contratista Asesor OAJ.
Vo Bo.: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficia Asesora Jurídica

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101228792	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	07	2022	26	07	2022	00:00	30	04	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	NIT: 901.598.676-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 56 NRO. 6 - 170	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3166218803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO: CD-SPM-692-2022 CUYO OBJETO ES REALIZACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CALIDAD DEL SERVICIO	26/07/2022	30/04/2023	$8,382,928.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/07/2022	30/04/2023	$8,382,928.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ *******16,765,857.60	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101228792

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Yeraldin Gilmo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101228792	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	07	2022	26	07	2022	00:00	30	04	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	NIT: 901.598.676-3

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 56 NRO. 6 - 170		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3166218803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16		MONTERIA, CORDOBA		7924142

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · GIROS · Su Red · Su Red

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452

Grupo Bancolombia — Seguros de Vida del Estado Cuenta Convenio 47190

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ *******16,765,857.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11006616811117 (3900) 000000057120 (96) 20230726

REFERENCIA PAGO:
1100661681111-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670039680 24

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000039680249

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
27/07/2022 03:10p.m.

RECIBIMOS DE: EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S. — NIT. 901.598.676

LA SUMA DE: Cincuenta y siete mil ciento veinte pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000039680249

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALLE 100-44-101228792-0-1	$48,000.00		$9,120.00	$57,120.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 57,120.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	57,120.00
OTROS:	$57,120.00

TRANSACCION: 0003968024

TOTAL: $57,120.00

CAJERO: PAGUESTADO

7/27/2022 3:10:25PM

172.16.10.23

Comprobante

de pago en línea

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pago realizado por: LEIDY YUBITZA TORRES RUBIO

Nro. de factura: 10000039680249

Descripción del pago: Pago de Seguros del Estado Generales

Nro. de referencia: 200.119.61.245

Nro. de referencia 2:

Nro. de referencia 3: 901598676

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 27 de Julio de 2022 03:01:06 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 57,120.00

Cuenta: *******4887

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670042412 67

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000042412674

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
17/11/2022 04:11p.m.	

RECIBIMOS DE: EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S. — NIT. 901.598.676

LA SUMA DE: Veintiocho mil quinientos sesenta pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000042412674

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALLE 100-44-101228792-1-1	$24,000.00		$4,560.00	$28,560.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 28,560.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	28,560.00
OTROS:	$28,560.00

TRANSACCION: 0004241267

TOTAL: $28,560.00

CAJERO: PAGUESTADO

11/17/2022 4:11:41PM

172.16.10.23

504

18-11-22

0306

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobar garantía

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisión Pólizas	Aprobado	alexandra barba hoyos	alexandra barba hoyos	10 días de tiempo transcurrido *(18/11/2022 12:35:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Revision Polizas	Aprobado	LOLY LUCIA ALVAREZ MORALES	-	

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revision Polizas - Profesional Universitario Oficina Asesora Juridica	Aprobado	WILLIAN FELIPE MONTES HERNANDEZ	WILLIAN FELIPE MONTES HERNANDEZ	10 días de tiempo transcurrido *(18/11/2022 12:38:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobacion Poliza - Jefe Oficina Asesora Juridica	Aprobado	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	10 días de tiempo transcurrido *(18/11/2022 1:41:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

505

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101228792	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	11	2022	26	07	2022	00:00	30	06	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	NIT: 901.598.676-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 56 NRO. 6 - 170	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3166218803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO: CD-SPM-692-2022 CUYO OBJETO ES REALIZACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	26/07/2022	30/06/2023	$8,382,928.80	$8,382,928.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/07/2022	30/06/2023	$8,382,928.80	$8,382,928.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION N 1 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LO ANTERIOR SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,560.00	$ **********28,560.00	$ *******16,765,857.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSH ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101228792

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Geraldin Gilbuilo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

506

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101228792	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	11	2022	26	07	2022	00:00	30	06	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	NIT: 901.598.676-3	CL 56 NRO. 6 - 170	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3166218803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1	CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Mercy Red · Bancolombia · éxito · Cafam · Colsubsidio

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,560.00	$ **********28,560.00	$ *******16,765,857.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006617113840(3900)000000028560(96)20230726

REFERENCIA PAGO: 1100661711384-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

507

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101228792	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	11	2022	26	07	2022	00:00	30	06	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.		NIT: 901.598.676-3
DIRECCIÓN: CL 56 NRO. 6 - 170	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3166218803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7924142

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101228792

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Yeraldin Gilbuio

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101228792, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de 2022

33-44-101228792

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPM-692-2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S. NIT: 901598676-3
OBJETO	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.
VALOR	OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 83.829.288,00).
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2022

En la ciudad de Montería, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022, se reunieron el Secretario de Planeación del Municipio de Montería **HUGO KERGUELEN GARCÍA** en calidad de supervisor del contrato y **YERALDIN VILLAMIL ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.030.620.127 de Bogotá D.C, Actuando como representante legal de la sociedad EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S, identificada con NIT 901598676-3 en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022.

HUGO KERGUELEN GARCÍA
Secretario de Planeación Municipal.
Supervisor

YERALDIN VILLAMIL ORTIZ
R.L EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.
NIT 901598676-3
C.C. No. 1.030.620.127 de Bogotá D.C
Contratista

Proyectó: Ana Pemberthy- Contratista SPM

Dirección calle 27 No 9 -16

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

29-12-22 714
0372

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobar garantía

(Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

© VORTAL 2019 Términos de uso Norma

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisión Pólizas	Aprobado	alexandra barba hoyos	alexandra barba hoyos	5 días de tiempo transcurrido *(29/12/2022 5:04:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Revisión Pólizas	Aprobado	LOLY LUCIA ALVAREZ MORALES	-	

Nivel 2 - Cualquier orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revision Pólizas - Profesional Universitario Oficina Asesora Juridica	Aprobado	WILLIAN FELIPE MONTES HERNANDEZ	WILLIAN FELIPE MONTES HERNANDEZ	5 días de tiempo transcurrido *(29/12/2022 5:11:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobacion Poliza - Jefe Oficina Asesora Juridica	Aprobado	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	5 días de tiempo transcurrido *(29/12/2022 6:12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101228792	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2022	26	07	2022	00:00	30	06	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	NIT: 901.598.676-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 56 NRO. 6 - 170	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3166218803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO: CD-SPM-692-2022 CUYO OBJETO ES REALIZACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	26/07/2022	30/06/2024	$8,382,928.80	$8,382,928.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/07/2022	30/06/2024	$8,382,928.80	$8,382,928.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN RESPUESTA DE COMUNICACION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 S.P.M 2130 DE 2022, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LO ANTERIOR SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,435.00	$ *******8,000.00	$ ******11,102.00	$ **********69,538.00	$ *******16,765,857.60	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101228792

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Yeraldin Gilbert O.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101228792	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2022	26	07	2022	00:00	30	06	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	NIT: 901.598.676-3

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 56 NRO. 6 - 170		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3166218803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CL 27 NRO. 3 - 16		MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,435.00	$ *******8,000.00	$ ******11,102.00	$ **********69,538.00	$ *******16,765,857.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006617260271(3900)000000069538(96)20230726

REFERENCIA PAGO: 1100661726027-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

717

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101228792	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2022	26	07	2022	00:00	30	06	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.		NIT: 901.598.676-3
DIRECCIÓN: CL 56 NRO. 6 - 170	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3166218803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO:	7924142

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101228792

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Yeraldin Gilbuelo.

FIRMA TOMADOR

DLF164102A 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101228792, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de DICIEMBRE de 2022

33-44-101228792

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

R E S O L U C I Ó N No. 0169 de 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que la Empresa de Desarrollo Inteligente y sostenible S.A.S., identificado (a) con el NIT N° 901.598.676-3, representado legalmente por Yeraldín Villamil Ortíz, identificado (a) con la C.C. N°1.030.620.127, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Prestación de Servicios N° CD-SPM-692-2022, cuyo objeto es Realización de los estudios técnicos, jurídicos y financieros para la habilitación del Municipio de Montería – Córdoba como gestor catastral en el marco del servicio público catastral con enfoque multipropósito.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 33-44-101228792, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintisiete (27) de julio de 2022.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N° 33-44-101228792, expedida por Seguros del Estado S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por la Empresa de Desarrollo Inteligente y sostenible S.A.S., identificado (a) con el NIT N° 901.598.676-3, representado legalmente por Yeraldín Villamil Ortíz, identificado (a) con la C.C. N°1.030.620.127, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, de Contrato de Prestación de Servicios N° CD-SPM-692-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
William Montes – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Gobierno de la GENTE

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCION No. 0306 de 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

En uso de la delegación de competencia para aprobación otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012 expedida por el Alcalde de Montería,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que **LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S** identificada con el NIT. 901598676-3 representada legalmente por la señora YERALDIN VILLAMIL ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.030.620.127 de Bogotá D.C, suscribió con el Municipio de Montería Contrato CD-SPM-692-2022, cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO"

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N°33-44-101228792, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, expedida por Seguros del Estado S.A aprobadas mediante resolución 0169 de fecha 27 de julio de 2022.

Que en fecha 28 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato.

Que el contratista actualizo según acta de inicio. la póliza de seguro de cumplimiento N°33-44-101228792 anexo 01 mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, expedida por Seguro del Estado, las cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día (18) de Noviembre de 2022.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N°33-44-101228792 anexo 01, expedida por Seguros del Estado S.A, tomada a favor del Municipio de Montería por **LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S** identificada con el NIT. 901598676-3 representada legalmente por la señora YERALDIN VILLAMIL ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.030.620.127 de Bogotá D.C mediante la cual se garantizan el cumplimiento y la calidad del servicio del contrato N°CD-SPM-692-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los (18) días del mes de Noviembre de 2022.

CÚMPLASE

KARINA CARRASCAL SOCARRAS

Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Alexandra Barba Hoyos – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes Hernández -Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

R E S O L U C I O N No. 0372 de 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

En uso de la delegación de competencia para aprobación otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012 expedida por el Alcalde de Montería,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que **LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S** identificada con el NIT. 901598676-3 representada legalmente por la señora YERALDIN VILLAMIL ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.030.620.127 de Bogotá D.C, suscribió con el Municipio de Montería Contrato CD-SPM-692-2022, cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO"

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N°33-44-101228792, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, expedida por Seguros del Estado S.A aprobadas mediante resolución 0169 de fecha 27 de julio de 2022.

Que en fecha 28 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato.

Que el contratista actualizo según acta de inicio la póliza de seguro de cumplimiento N°33-44-101228792 anexo 01 mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, expedida por Seguro del Estado, aprobadas mediante resolución 0306 de fecha 18 de noviembre de 2022.

Que en fecha 28 de diciembre de 2022, se suscribió prorroga N°01 del contrato.

Que el contratista actualizo según la prórroga N°01 la póliza de seguro de cumplimiento N°33-44-101228792 anexo 02 mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, expedida por Seguro del Estado, las cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día (29) de Diciembre de 2022.

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N°33-44-101228792 anexo 02, expedida por Seguros del Estado S.A, tomada a favor del Municipio de Montería por **LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S** identificada con el NIT. 901598676-3 representada legalmente por la señora YERALDIN VILLAMIL ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.030.620.127 de Bogotá D.C mediante la cual se garantizan el cumplimiento y la calidad del servicio del contrato N°CD-SPM-692-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Expedida en Montería a los (29) días del mes de Diciembre de 2022.

CÚMPLASE

KARINA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Alexandra Barba Hoyos – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: William Montes -Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPM-692-2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S. NIT: 901598676-3
OBJETO	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA COMO GESTOR CATASTRAL, EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.
VALOR	OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 83.829.288,00).
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2022

En la ciudad de Montería, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022, se reunieron el Secretario de Planeación del Municipio de Montería **HUGO KERGUELEN GARCÍA** en calidad de supervisor del contrato y **YERALDIN VILLAMIL ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.030.620.127 de Bogotá D.C, Actuando como representante legal de la sociedad EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S, identificada con NIT 901598676-3 en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022.

HUGO KERGUELEN GARCÍA
Secretario de Planeación Municipal.
Supervisor

YERALDIN VILLAMIL ORTIZ
R.L EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.
NIT 901598676-3
C.C. No. 1.030.620.127 de Bogotá D.C
Contratista

Proyectó: Ana Pemberthy- Contratista SPM